SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

AGENTE DE SOPORTE



DIRECTOR/A TIC





FORMULARIO Nro. SNAI-DTIC-008 SOLICITUD DE USUARIO Y PERMISOS "SGP"

echa de la Solicitud (dd-	mm-yyyy)	Miercoles 2 de Junio del 20	21		
		DATOS	DE USUARIO		
Creación de Usuario: Extender Permisos:	×	Nombre de Solicitante: Máximo 25 caracteres)	AB. ZULLY YOZA BAQUE		
CONTRACTOR NO CONTRACTOR		Centro o Dependencia:	CENTRO DE PRIVACION DE LIBERTAD	VARONES GUAYAS N°1	
Inhabilitar Usuario: Supender Permiso:		ea a la que Pertenece:	DIAGNOSTICO		
Jefe Inmediato que Aut	oriza la Soli	citud:			
ROLES (Un rol por Usuario)					
INGRESO / DACTILOSCOPIA			SANCIONES		
INICIO / LIBERTAD			TRABAJO SOCIAL		
JURIDICO, X			DIRECTOR		
LABORAL			CONSULTAS		
EDUCATIVO			SECRETARIA		
	ESTADIS	TICA			
		Motivos para Brinda	r los Permisos (Solicitante)		
VERIFICACION D	DE DATOS PA	ARA REALIZAR LAS CARPET	AS DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIO)S	
7 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 1			RESPONSABILIDAD REQUIRIENTE	The state of the s	
Zully H. Joza Baque. SOLICITADO POR			DIRECTOR/ Firma y Se	DIPECCIÓN A	
			Nombre: FRANKLIN H	UERTAS B.	
		4000	BADO		
	Subc		abilitación Social - Planta Central		
		Nombre:			
			SABILIDAD EN RELACIÓN AL USO DE FIFICADO PARA LOS FINES PERTINE		
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Con Sello)					
·					

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES





FORMULARIO N° SNAI-DTIC 005

Nro. SNAI-DTIC-AC-

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE GESTIÓN PENINTENCIARIA (SGP)

Yo, ZULLY MARIELA YOZA BAQUE con cédula de ciudadanía 0926274986 en calidad de funcionario de Centro de Privación de Libertad Guayas Nro. 1 perteneciente a la Subdirección Técnica mediante formulario de Creación de Usuarios y Permisos "SGP" (SNAI-DTIC 001), solicito accesos al Sistema para ingreso y consumo de datos, por lo que suscribo el presente Acuerdo de Responsabilidad de Seguridad de la Información para el acceso al Sistema Gestión Penitenciaria del SNAI, que se detalla a continuación :

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

- El acceso al SGP será exclusivamente para propósitos de trabajo, el mal uso del usuario y la clave asignada es estrictamente responsabilidad del funcionario a cargo, la información que se genere en el Sistema será solo para funcionarios.
- 2. El SNAI puede revisar cualquier información que se haya generado en cualquier momento que lo requiera del usuario y clave que se me ha sido asignado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

- Seré responsable de no divulgar, revelar ni alterar la clave personal, información confidencial, procedimiento, formatos y demás aspectos técnicos y administrativos que se generen dentro del sistema, derivados de la entrega del usuario y clave institucional, para proteger la información contra uso desautorizado o incorrecto, aun después que haya terminado mi relación laboral con la institución a la cual pertenezco.
- La clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones, por lo cual se entiende que su manejo es personal e intransferible y acuerdo no divulgar la(s) clave(s) de acceso asignada a ninguna persona.
- 3. Los privilegios del Usuario solicitados, me facultarán para ejecutar actividades como:

•	Dactiloscopia	
•	Inicio / Libertad	
•	Jurídico	X
•	Laboral	
•	Educativo	
•	Estadística	
٠	Sanciones	
•	Trabajo Social	
•	Director	
•	Consultas	
•	Secretaria	
•	Administrador	

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES





Las cuales deben estar enmarcadas a las directrices emitidas por el SNAI.

- Es responsabilidad del funcionario informar, entender, apoyar y cumplir con las normas de seguridad que gobiernan la protección de los activos de la información del SGP.
- En caso de pérdida, olvido o substracción del identificador de Usuario y clave de acceso, deberá comunicar al Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta cartera de estado para los trámites pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA. - SANCIONES:

- Quedo sometido a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a las Leyes y reglamentos relacionados con la materia, principalmente, queda advertido de las sanciones penales que para estos casos establece la legislación Ecuatoriana.
- Será responsable de las consecuencias administrativas, civiles y penales establecidos en la Ley, por la pérdida, olvido o substracción del identificador de Usuario y clave de acceso, así como por las que se deriven del uso indebido de la misma.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA:

Los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Uso y Confidencialidad tendrán una duración indefinida, a partir de la fecha de su suscripción, sin embargo, podrá ser revocada cuando las condiciones legales lo ameriten.

CLÁUSULA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO:

El presente acuerdo podrá terminar por:

- Decisión de la Máxima Autoridad del SNAI.
- Incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente instrumento.
- Por terminación de las funciones.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Acepto el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo y en consecuencia me comprometo a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firmo en la ciudad de Guayquil, el Miércoles 2 de Junio del

2021.

Entrega,

DIRECTOR TIC

Nombre:

Recibe,

Zully M. Soza-Bague FUNCIONARIO Nombre: Zully Haida Yoza Bague.